

RESOLUCIÓN DE 4 DE MARZO DE 2021, DE LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE SOLICITUDES DE ALTA Y DE ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS AL FICHERO DE PERSONAL DIRECTIVO DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.

Por Orden de la Consejería de Educación y Empleo de 23 de junio de 2016 (DOE nº 125, de 30 de junio) se regula el funcionamiento del sistema de expertos para la ejecución de programas de formación profesional para el empleo, en el ámbito de gestión del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Mediante Resolución de 22 de junio de 2020 de la Dirección General de Calidad en el Empleo, se estableció el periodo hábil de presentación de solicitudes de incorporación y de actualización de méritos a las especialidades contenidas en el Anexo IV de la citada Orden de 23 de junio de 2016.

Finalizada la fase de comprobación de las solicitudes presentadas en el mes de enero de 2021, mediante anuncio de Comisión de Valoración de fecha 15 de febrero de 2021, publicado en la plataforma habilitada en la página web <http://extremaduratrabaja.gobex.es/GEexpertos/> con esa misma fecha, se hizo público el resultado de dicha comprobación, así como la comunicación de forma individual a cada interesado del citado resultado, concediéndose plazo para presentar reclamaciones, las cuales no tendrían carácter de recurso.

Efectuado el citado trámite y una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, por la Comisión de Valoración se ha elevado el resultado definitivo de dicha comprobación.

En virtud de lo establecido en el artículo 34.1 y 35.4 de la Orden 23 de junio de 2016 como quiera que queda acreditado el cumplimiento de dispuesto en dicha Orden, así como la observancia del procedimiento establecido, como fundamento de la resolución adoptada y en uso de las funciones asignadas,

RESUELVO

ÚNICO: Hacer públicos los listados definitivos de solicitudes de alta y de actualización de méritos al fichero de personal directivo del Servicio Extremeño Público de Empleo, correspondientes a las ocupaciones que se indican, en la plataforma habilitada en la página web <http://extremaduratrabaja.gobex.es/GEexpertos/> :

- a) Director
- b) Director-Gestor
- c) Director-Coordinador
- d) Gestor
- e) Coordinador de Formación
- f) Coordinador Técnico en construcción
- g) Coordinador Técnico en instalaciones

El resultado de las comprobaciones efectuadas será accesible para cada uno de los expertos interesados a través de la plataforma habilitada en la página web <http://extremaduratrabaja.gobex.es/GExpertos/>, accediendo a su perfil de usuario, mediante las claves de usuario y contraseña.

Frente a la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la plataforma habilitada en la dirección electrónica <http://extremaduratrabaja.gobex.es/GExpertos>, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, el artículo 18 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 26/2009, de 27 de febrero y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida,

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO

Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE CALIDAD EN EL EMPLEO - Ana Jimenez Mostazo
Fecha: 4/3/2021 11:55

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1615844267894
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

